



Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN

**SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y
CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y
REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA
EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA
S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016**

BASES

Octubre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo
Surquillo, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' or 'G' shape followed by a vertical line and a horizontal line at the bottom.

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. OBJETO

Contratar a un proveedor que se encargue, en representación de OSITRAN, de la AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en la Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proveedor desarrollará su trabajo en sus propias instalaciones, y, para la verificación contable de las inversiones ejecutadas por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., podrá visitar las oficinas de dicha empresa en los siguientes lugares: i) En Lima, ubicada en Av. José Gálvez Barrenechea 566, piso 5 – San Isidro y, ii) en La Oroya, ubicada en Horacio Zevallos s/n Estación La Oroya del Ferrocarril del Centro.

El servicio de auditoria para la verificación física de las inversiones ejecutadas tendrá lugar a lo largo de la vía férrea entre el Callao y La Oroya.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución del servicio, se encuentra establecido en el numeral 8.6 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las presentes Bases.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio de Auditoria Física y Contable de inversiones de Ferrovías Central Andina S.A. – para el periodo 21 de setiembre de 2015 hasta el 21 de noviembre de 2016, se realizara con fondos propios de OSITRAN, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.13 de los Términos de Referencia.

6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial del presente servicio asciende al monto de **S/ 77,476.44 (Setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis con 44/100 Soles)**, incluido los impuestos de ley.

7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El presente servicio se enmarca bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la contratación del servicio de "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016", en la página web de OSITRAN.

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 16 de octubre de 2017
Registro de participantes	: Del: 17 de octubre de 2017 Al : 26 de octubre de 2017
Presentación de Propuestas (Sobres 1, 2 y 3)	: 27 de octubre de 2017 En Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo, De 09:00 a 17:00 horas.
Evaluación de Propuestas	: Del: 30 de octubre de 2017 Al : 06 de noviembre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 06 de noviembre de 2017 A través de la página web del OSITRAN

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web de OSITRAN.

9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión referido, el cual se encuentran en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos documentos.

11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General de OSITRAN mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM "Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN".
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio, en adelante "los Términos de Referencia".
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. "El Contrato de Concesión Ferrocarril del Centro", en adelante "el Contrato de Concesión" y sus Adendas.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, proveedores nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.
- iv. Se encuentran impedidos o son incompatibles de participar como postores y de contratar con OSITRAN para brindar servicios de auditoría:
 - a) Si la persona natural o los socios y el Personal Técnico Profesional Propuesto como integrante del equipo del PROVEEDOR, han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto al indicado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia.
 - b) Si la persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional del PROVEEDOR están incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
 - c) Si los socios y/o el personal profesional propuesto por el PROVEEDOR han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) Los PROVEEDORES que hayan asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

El PROVEEDOR no deberá estar prestando directamente ni indirectamente algún tipo de servicios a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o Empresas Vinculadas, en el Perú o en el extranjero. Esta limitación deberá abarcar desde el año anterior al que se seleccione al PROVEEDOR para el SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016..

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto indicado en el numeral 8.3 de los Términos de Referencia.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES



Para presentar propuestas en el presente Procedimiento de Selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas.

Al momento de registrarse se le entregará un comprobante del respectivo registro, y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles).



En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN



Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión y sus Adendas.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de todas las condiciones establecidas en las bases, asimismo, implica el no haber encontrado inconveniente alguno en la documentación integrante del presente procedimiento de selección.

15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado firmado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre 1: "Credenciales".
- Sobre 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre 3: "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada

- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre N° 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo,
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSA N° 002-2017-OSITRAN
" SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA
POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 22.NOV.2016"

POSTOR:
SOBRE:_____ (Colocar el número de sobre que corresponde)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica

➤ **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 2**.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar el **Formato N° 3**.

c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 4**, de ser el caso.

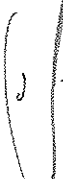
d) Documentación Legal

- 
- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
 - N° de DNI
 - N° de partida electrónica,
 - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
 - En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).
 - En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados.



La documentación requerida en el literal d) del presente numeral debe ser presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda.

e) Información Financiera



Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

v. **Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

I. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

➤ **DEL EQUIPO DE TRABAJO (Del personal propuesto):**

El equipo de trabajo (personal propuesto) será presentado a través del formato N° 5.

Para la ejecución del servicio de auditoria requerido, el Proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

a) Contador Público.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con título en Contabilidad. Debe estar colegiado, en concordancia al numeral 8.3 de los Términos de Referencia.
- b) Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en la ejecución de auditoria de documentos y/o libros contables.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una copia simple o Declaración Jurada de poseer el título profesional universitario en Contabilidad y que señale que se encuentra Colegiado.
- La acreditación del requisito b), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Debe de presentar el Formato N° 6 y 7 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

b) Ingeniero Civil.

REQUISITO:

- a) Profesional Universitario con título en Ingeniería Civil. Debe estar colegiado, en concordancia al numeral 8.3 de los Términos de Referencia.
- b) Experiencia laboral mínima de cinco años (05) años, en la supervisión y/o ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos y/o carreteras, y/o puentes y/o edificaciones en general, y/o muros de contención, y/o cunetas, así como en protección y/o defensas ribereñas.
- c) Experiencia laboral no menor a tres (03) años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas.

- d) Deberá conocer los Estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA), consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América, bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del requisito a) será a través de una Declaración Jurada de poseer el título profesional en Ingeniería Civil y que señale que se encuentra Colegiado.
- La acreditación de los requisitos b) y c), será a través de: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La acreditación del requisito d) será a través de una Declaración Jurada.

Debe de presentar el Formato N° 6 y 7 debidamente suscrito y documentado, según corresponda.

NOTA: La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

- Para la etapa de presentación de propuestas se deberá presentar una declaración jurada donde se precise que los profesionales propuestos se encontrarán habilitados para el inicio del servicio.
- Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional Peruano, el postor deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose que en caso resulte adjudicado, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios, debiendo concluir el trámite antes del inicio de los mismos según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del postor iniciar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo, deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.

Respecto de la documentación de presentación obligatoria, el Comité Especial comprobará que:

- Los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- Los Postores que cumplan con acreditar la documentación obligatoria pasarán a la Evaluación Técnica.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en **Soles** y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 8**).

17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados. Deben presentarse a través de Mesa de Partes de OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182 Piso 2 – Surquillo.

18. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 16 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, declarará que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica.

Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

El Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 16 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité

Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas** de las Bases.

18.1 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 1000 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia de Personal Profesional, según lo siguiente:

- Los Postores no deberán proponer al profesional que al momento del inicio del presente servicio, preste servicios directamente a las empresas Concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (*con una antigüedad mínima de 6 meses*). Tampoco se aceptará propuestas de profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

a. Contador Público (Máximo: 500 puntos)

El postor debe acreditar que el Contador Público propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

a.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 500 puntos):

- Experiencia laboral en la ejecución de auditoría de documentos y/o libros contables:

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 6 años	500
Más de 5 hasta 6 años de experiencia	400

b. Ingeniero Civil (Máximo: 500 puntos):

El postor debe acreditar que el Ingeniero Civil propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en los Términos de Referencia; caso contrario será descalificado.

b.1 Experiencia Específica Adicional (Máximo: 500 puntos):

- Experiencia en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas:

SERVICIOS	PUNTAJE
Más de 4 años	500
Más de 3 hasta 4 años de experiencia	400

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.3 Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla Nº 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de los miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando el integrante del consorcio al que representa cada una de las personas propuestas.

Three handwritten signatures or marks are visible on the left side of the page. The top one is a stylized signature. The middle one is a large, loopy mark. The bottom one is another stylized signature.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	PUNTAJE			MINIMO PARA PRE CALIFICAR
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Capacidad para la prestación del servicio Experiencia Específica Adicional: 1. Contador Público Experiencia laboral en la ejecución de auditoria de documentos y/o libros contables: - Más de 6 años de experiencia - Más de 5 hasta 6 años de experiencia 2. Ingeniero Civil: Experiencia laboral en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas: - Más de 4 años de experiencia - Más de 3 hasta 4 años de experiencia <u>Nota:</u> Para obtener el máximo puntaje en este factor, el postor deberá acreditar que los Profesionales propuestos cumplan con la experiencia requerida.	400	500		
	400	500		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET		1000		800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica i: PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

19. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

PEi = Puntaje de la oferta económica "i"

Oi = Oferta económica "i"

Om = Oferta económica de costo más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)

i = Propuesta

20. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

21. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- Se procederá a la verificación de las propuestas económicas.
- En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

22. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

23. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

24. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía¹ por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 10**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha

¹ Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

25. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

26. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- El Contrato de Concesión y sus Adendas.

27. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 09** como referencia.

Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

28. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.

- Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado firmado por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
 - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
 - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
 - d) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

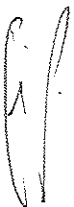
29. DEL CONTRATO

- Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente,

deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

30. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS





FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 002-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA
POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la
referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del
Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para
el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y
documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me
someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier
incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

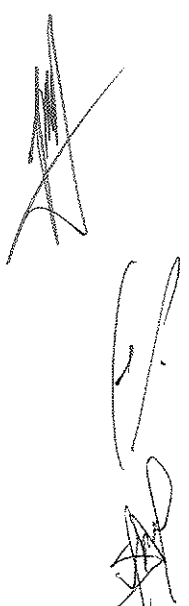
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE
COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
9. CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

Three handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is a stylized, somewhat abstract mark. The middle signature is more legible, appearing to be 'P. J.'. The bottom signature is a complex, overlapping scribble.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 002-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA
POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016"

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Consortiado 1 - Consortiado 2

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Consortiado 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consortiadas asumen la denominación común de..... para las diversas etapas del procedimiento de selección
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a (nombre del consorciado 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:

Porcentajes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2	[%]
TOTAL:	100%

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al..... identificado con....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:, Lima - Perú
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida a OSITRAN.

Lugar y fecha

Consortiado 1

Consortiado 2

FORMATO N° 5

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. CONTADOR PUBLICO		
2. INGENIERO CIVIL		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 6

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------



 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL
SERVICIO**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO
PÚBLICO - OSITRAN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016", en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y fecha



Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 002-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA
FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL
21.NOV.2016"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la
referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de
.....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100. Soles),
incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA
VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA
VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de
Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes
Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los
documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 9

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(MODELO REFERENCIAL)**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 002-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA
POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016"

Nombre del Postor

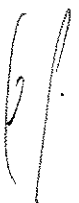
Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor),
constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la
suma de S/:(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Soles,
a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso
Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar
nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del
Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho
Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el
Contrato.



El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior
por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar
firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente
autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con
las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada
por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).



Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 10

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN
Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 002-2017-OSITRAN
"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FERREA REALIZADA
POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/ (..... Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2017-OSITRAN

Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. _____, identificado con DNI N° _____, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, debidamente representada por _____, identificado con DNI N° _____, según facultades que obran en _____, con domicilio en _____, a quien en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL PROVEEDOR** que se encargue del "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016".
- 1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL PROVEEDOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante _____ del Comité Especial, por un monto ascendente a S/ _____ incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL PROVEEDOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 02-2017-OSITRAN y términos de referencia, que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:
 - i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.

- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario
- vi. El Contrato de Concesión y sus Adendas.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

- 4.1 **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 4.2 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.3 **EL PROVEEDOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 4.4 **EL PROVEEDOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.
- 4.5 **EL PROVEEDOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo ofertado de **EL PROVEEDOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.
- 4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL PROVEEDOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.7 **EL PROVEEDOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 4.8 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROVEEDOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 5.1 El **PROVEEDOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 5.2 El **PROVEEDOR**, es responsable de:

- 5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
- 5.2.2 Organizar el servicio, administrando al personal y recursos que se asignen.
- 5.2.3 Presentar a **OSITRAN** los Productos (Entregables), contractualmente obligatorios con la participación del personal propuesto y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
- 5.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL PROVEEDOR**.
- 5.2.5 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.
- 6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de suma alzada, asciende hasta el monto de S/ _____ (_____ con __/100 Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.
- 7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
- 7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN a los entregables señalados en los Términos de Referencia, previa aprobación de Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato**, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor del OSITRAN, renovable hasta el consentimiento de la liquidación del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

9.2 OSITRAN contratará el SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL 21.NOV.2016 por el plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día indicado en la Orden de Inicio del servicio.

El servicio de auditoria física y contable para la verificación de las inversiones ejecutadas por la empresa ferrovías Central Andina SA, incluyendo la presentación del informe Final indicado en el numeral 8.7 de los presentes Términos de Referencia tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día indicado en la Orden de Inicio del servicio, siempre que haya hecho entrega de la información en los numerales 8.1 y 8.2 de los presentes términos de referencia.

El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

10.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

10.2 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL PROVEEDOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en las disposiciones internas del **OSITRAN**.

10.3 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL PROVEEDOR**.

10.4 El monto de las penalidades será abonado por **EL PROVEEDOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL PROVEEDOR**.

10.5 En caso que **EL PROVEEDOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 002-2017-OSITRAN, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL PROVEEDOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 11.1 Si **EL PROVEEDOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.
- 11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.
- 11.3 Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL PROVEEDOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.
- 11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 11.5 **EL PROVEEDOR** declara que ni él ni ninguno de los accionistas, directores, funcionarios, socios, representantes legales, empleados, personal profesional o empresas vinculadas ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el Contrato de Supervisión, o el Concurso. **OSITRAN** queda facultado a declarar la resolución de contrato de la supervisión por falsedad de cualquiera de las declaraciones mencionadas, según corresponda a lo establecido en el contrato, en el concurso, o durante la ejecución del Contrato de Supervisión, este queda resuelto de pleno derecho, para lo cual bastará con la comunicación correspondiente por parte del Regulador.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

- 12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL PROVEEDOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL PROVEEDOR**.
- 12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- 13.1 **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL PROVEEDOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL PROVEEDOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

- 13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar Informes Especiales a requerimiento por escrito del OSITRAN, siendo el contenido de este informe y el plazo para su presentación el indicado en el oficio de requerimiento emitido por OSITRAN. Es preciso indicar que el plazo máximo de remisión de este informe será de diez (10) días útiles si no existe mención expresa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

- 14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

- 14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

- 14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA

- 15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

- 15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).
- v. Y demás documentos señalados en las Bases

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONAL DE EL PROVEEDOR

17.1 Para la prestación de los servicios, **EL PROVEEDOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para considerar un evento como caso fortuito o fuerza mayor deberá analizarse cada caso en concreto, el cual deberá cumplir los tres requisitos de manera concurrente (Extraordinario, Imprevisible e Irresistible) debidamente comprobados. Dicho análisis y eventual aprobación deberá ser efectuado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

El personal propuesto no podrá ser sustituido sin la aprobación previa de **OSITRAN**. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil requerido en los Términos de Referencia. En caso que el **OSITRAN** no de respuesta en un plazo de dos (02) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto. En caso **OSITRAN** no apruebe el cambio propuesto, el **PROVEEDOR** podrá solicitar la reconsideración del **OSITRAN** aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo, observando los mismo plazos antes indicados.

17.2 Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **OSITRAN**.

17.3 En caso que **EL PROVEEDOR** efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de **OSITRAN**, éste podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

17.4 **EL PROVEEDOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

17.5 **EL PROVEEDOR** dará por terminados los servicios de cualquier trabajador, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL PROVEEDOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

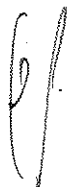
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DOMICILIO LEGAL

- 18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.
- 18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.
- 18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

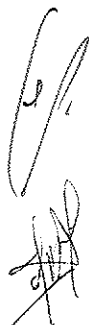
Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ... días del mes de ... del año ...

OSITRAN

EL SUPERVISOR



D. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VERIFICACION FISICA Y CONTABLE DE LAS
INVERSIONES EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA
REALIZADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA FERROVIAS CENTRAL ANDINA
S.A. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21.SET.2015 Y EL
21.NOV.2016."**

1. CONVOCANTE:

Entidad : OSITRAN
Unidad Requirente : Gerencia de Supervisión y Fiscalización

2. DENOMINACION

Servicio de auditoría para la verificación física y contable de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. para el periodo comprendido entre el 21.set.2015 y el 21.nov.2016.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública brindar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN el soporte técnico especializado para realizar una auditoría física y contable sobre las inversiones presentadas por Ferrovías Central Andina S.A. en el reconocimiento de inversiones como pago de la Retribución Principal y Especial realizadas en la vía férrea entre el Callao y La Oroya, en el marco del Contrato de Concesión celebrado entre el Ministerio de Transportes y la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. (cláusula 5.1 y cláusula 10.1.2.A del Contrato de Concesión).

4. BASE LEGAL

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformado por el D.S. N°035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, Aprobada con Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-OSITRAN.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se enmarca bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

6. ANTECEDENTES

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, como entidad Concedente y en representación del Estado Peruano, suscribió el 19 de julio de 1999 con la empresa Ferrovías Central Andina S.A., empresa privada que explota el Ferrocarril del Centro, el Contrato de Concesión.



Página 1

Con fecha 22 de octubre de 2009, se suscribió la Adenda N°7 al Contrato de Concesión entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., cuyo objeto fue establecer un nuevo periodo de liberación de pago, entre el décimo cuarto y décimo noveno Año de la Concesión, mediante el cual, el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la Retribución Principal y la Retribución Especial aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 del Contrato de Concesión, a fin de alcanzar los estándares de seguridad FRA para vías férreas de clase 3, en el tramo Callao – La Oroya.

Corresponde al OSITRAN la labor de la supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión señalado. Asimismo, el OSITRAN, para poder ejercer sus atribuciones, está facultado para contratar actividades de auditoria especializada con entidades o personas naturales.

El Contrato de Concesión establece en la cláusula 5.1 y en el numeral 10.1.2.A Cláusula Décima de la adenda N° 7, entre otros, los siguientes aspectos:

6.1. Retribuciones al Estado

Retribución Principal

En virtud a lo dispuesto por la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión, el Concesionario de la Red Ferroviaria Nacional está obligado al pago de la Retribución Principal, que equivale al porcentaje de Ingresos Brutos propuesto en su Oferta Económica que asciende a 24,75% en el caso de Ferrovías Central Andina S. A. Para efectos de la Retribución Principal no se considera en la base de cálculo a los ingresos que provengan de la explotación del Material Tractivo y Rodante incluido en el Anexo No.3 del Contrato ni el Impuesto General a las Ventas.

Retribución Especial

Por su parte, la Retribución Especial equivale al 50% de los ingresos del semestre inmediatamente anterior obtenidos por la explotación del Material Tractivo y Rodante (Anexo No.3 del Contrato de Concesión), excluyendo el IGV.

6.2. Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial

La cláusula 10.1 del Contrato de Concesión establece un mecanismo para liberar al Concesionario, del pago de las retribuciones al Estado antes descritas, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Durante los 5 primeros Años de Concesión, los montos que correspondan por la Retribución Principal y la Retribución Especial podrán ser dejados de pagar en la medida que se realicen *Inversiones*. El Concesionario quedará liberado de su obligación de pagar cada Nuevo Sol que corresponda por dichas retribuciones a favor del Concedente (MTC) por cada Nuevo Sol que acredite que invirtió para la rehabilitación o mantenimiento de la Línea Férrea. Las Inversiones del Concesionario se considerarán efectuadas en el momento en que efectivamente se instalen bienes o se reciban servicios en la Línea Férrea.

- Entre el 6º y 10º Años de Concesión, el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 50% de la Retribución Principal y la Retribución Especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el párrafo anterior.
- Entre los años 6 al 10 de la Concesión, de existir un remanente a favor del Concesionario, dicho saldo podrá ser empleado para dejar de pagar las retribuciones.
- Si al vencimiento del décimo Año de la Concesión existiera algún remanente, será descontada de las retribuciones durante los años 11 al 20, a razón de una décima por año.
- En las oportunidades que corresponda el pago de la Retribución Especial y la Retribución Principal, el Concesionario deberá comunicar al Concedente y al OSITRAN su decisión de ejercer las facultades mencionadas, en cuyo caso, deberá presentar al Concedente y a OSITRAN toda la información y/o documentación sustentatoria que resulte necesaria o que le sea solicitada.

6.3. Procedimiento aplicable al mecanismo de Liberación del Pago de la Retribuciones

El OSITRAN con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2006-CD-OSITRAN aprobó el procedimiento aplicable al Mecanismo de Liberación de Pago previsto en la cláusula 10 del Contrato de Concesión, aclarando que la supervisión de las inversiones efectivamente realizadas podrá ser constatada para confirmar su procedencia.

En ese sentido, se ha considerado conveniente contratar un Proveedor especializado en vías férreas para la constatación física y contable in situ de las inversiones realizadas en el mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea.

6.4. Adenda N° 7

• Cláusula Tercera: Acuerdos establecidos.

Las partes acuerdan modificar las cláusulas séptima, decima, decima segunda, vigésima y el Anexo Nro.13 del Contrato de Concesión, así como incorporar el Anexo Nro. 06 al Contrato de Concesión. Los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Cláusula Séptima: Condiciones del servicio de Transporte Ferroviario

7.7 A: Condiciones de Seguridad en la vía férrea: Dentro de los cuatro años después de iniciadas las inversiones de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la vía férrea, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.2.A, el Concesionario estará obligado a cumplir y mantener los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas de Clase 3.

(...)

"Cláusula Décima: Incentivos a la Inversión del Concesionario.

Página 3

10.1.2.A Entre el décimo cuarto y décimo noveno años de concesión (6 años), el Concesionario tendrá derecho a dejar de pagar hasta el 100% de la retribución principal y la retribución especial, aplicando la misma fórmula y requisitos establecidos en el numeral 10.1.1 para las inversiones que acredite haber efectuado, correspondientes a la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la Vía Férrea y la obligación de alcanzar y mantener en adelante, los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para las vías férreas de Clase 3, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS, en el tramo Callao – La Oroya.
(...)

- **Área de influencia**
El Proyecto de Ampliación de la Vía férrea se ha enfocado primordialmente en el mejoramiento de la capacidad instalada del tramo Callao – Oroya (222 km), tramo en el cual se concentra el mayor volumen de carga a transportar.
- **Inversión Exigida**
El Concesionario ha asumido mediante la suscripción de la Adenda N° 7, la obligación exigible que en un lapso de cuatro (4) años, la vía férrea entre La Oroya y Callao (Patio Central) debe calificar con un estándar de seguridad para vías férreas de clase FRA3.

7. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un Proveedor para que brinde el servicio de auditoría física y contable que comprende las labores de revisión y validación física y contable de la información proporcionada por el Concesionario, relacionada con las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea entre el Callao y La Oroya, presentada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., para el reconocimiento de inversiones liberadas, como pago de la Retribución Principal y Especial ejecutadas durante el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA

El Proveedor debe tener en cuenta que para realizar el servicio de auditoría para la verificación física y contable de las inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea realizada por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. durante el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016, no debe interrumpir las labores operativas que realiza el Concesionario.

El Proveedor no podrá subcontratar servicios específicos asociados a este contrato, ni ceder total ni parcialmente sus obligaciones derivadas del mismo.

8.1. Con relación a la verificación física de las inversiones en la vía férrea realizada por la empresa concesionaria, el Proveedor deberá revisar los datos e información proporcionada por el OSITRAN y el Concesionario, relacionada con los materiales utilizados para el mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea a FRA 3, registrando dicha información en fichas que permitan realizar en campo un

inventario de cada uno de los materiales instalados en la vía férrea identificando sus progresivas.

El Proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Verificar in situ las inversiones ejecutadas en los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, ejecutadas durante el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016, realizando una constatación y apreciación técnica de dichas inversiones (materiales), que debe ser efectuada en relación a la calidad de las obras, razonabilidad de su costo y uso de materiales en la vía férrea; para lo cual, se le proporcionará la siguiente información: i) Informes y pronunciamientos por tipo de retribución y periodo de ejecución emitidos por OSITRAN sobre las solicitudes de reconocimiento de liberación de pago de la retribuciones al Estado presentados por Ferrovías Central Andina S.A, ii) Contrato de Concesión y Adendas, iii) Detalle de las Inversiones realizadas por tramos y, iv) Detalle de las Notas de salida por tramos.
- b) Realizar la auditoría documentaria de las inversiones realizadas, es decir, la verificación de facturas, órdenes de compra, registros contables, vales de salida de almacén y órdenes de trabajo que permitan verificar dicha inversión. El Proveedor deberá elaborar un cuadro resumen de todos los documentos que sustentan la compra de los materiales instalados en la vía férrea por progresiva.
- c) Participar en las reuniones de coordinación a solicitud del OSITRAN.

8.2. Con relación a la verificación contable de las inversiones, el Proveedor deberá revisar la información proporcionada por el OSITRAN y el Concesionario registrando dicha información en fichas o cuadros que permitan verificar que las inversiones aceptadas para el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016 se encuentran registradas en el Libro Mayor.

El Proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Verificar el registro definitivo de las inversiones aceptadas en el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016 en el Libro Mayor, para lo cual se deberá revisar el Libro Mayor que presenta la empresa concesionaria del Ferrocarril del Centro, así como la documentación que sustenta el registro en el Libro Mayor y otra información o documentación que considere el Proveedor para verificar dicho registro. Para ello, se le proporcionará el libro mayor presentado por la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.
- b) Revisar el pronunciamiento de la empresa auditora respecto de la contabilidad de Ferrovías Central Andina S.A. Para ello, se le proporcionará al Proveedor los estados financieros auditados de la empresa concesionaria de los años 2015-2016, y el pronunciamiento de la empresa auditora.
- c) Atender las consultas con relación al Contrato de Concesión y participar en las reuniones de coordinación a solicitud del OSITRAN.

Página 5

8.3. Personal propuesto para el Servicio

Para la ejecución del servicio de auditoria requerido, el Proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- a) Contador público colegiado, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en la ejecución de auditoria de documentos y/o libros contables.
- b) Ingeniero Civil colegiado, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años en la supervisión y/o ejecución y/o elaboración de expedientes técnicos de obras civiles tales como construcción o rehabilitación de caminos, y/o carreteras, y/o puentes, y/o edificaciones en general, y/o muros de contención, y/o cunetas, así como en protección y/o defensas ribereñas. También debe tener experiencia laboral no menor a tres (03) años en la supervisión de trabajos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas.

Adicionalmente, el Ingeniero deberá cumplir con lo siguiente:

- i) Deberá conocer los Estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA), consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS, lo cual deberá ser acreditado mediante una Declaración Jurada.
- ii) Disponibilidad para viajar a las zonas donde se realizan las inversiones, es decir a lo largo de la vía férrea del Ferrocarril del Centro pasando por zonas de hasta 4800 m.s.n.m.

El Personal propuesto no podrá ser sustituido sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil requerido en los presentes términos de referencia.

En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de dos (02) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto.

En caso OSITRAN no apruebe el cambio propuesto, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo, observando los mismos plazos antes indicados.

Nota:

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra

Página 6

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8.4. Materiales, equipos e instalaciones

El Proveedor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos.

8.5. Medidas de control

- a) El Proveedor reportará directamente a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.
- b) El Proveedor coordinará con el Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao o la persona que sea designada para esta coordinación
- c) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN será la encargada de otorgar la conformidad al servicio, previa aprobación del Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

8.6. Lugar y plazo de la prestación de servicio.

- a) El Proveedor desarrollará su trabajo en sus propias instalaciones, y, para la verificación contable de las inversiones ejecutadas por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., podrá visitar las oficinas de dicha empresa en los siguientes lugares: i) En Lima, ubicada en Av. José Gálvez Barrenechea 566, piso 5 - San Isidro y, ii) en La Oroya, ubicada en Horacio Zevallos s/n Estación La Oroya del Ferrocarril del Centro.
- b) El servicio de auditoría para la verificación física de las inversiones ejecutadas tendrá lugar a lo largo de la vía férrea entre el Callao y La Oroya.
- c) El servicio de auditoría física y contable para la verificación de las inversiones ejecutadas por la empresa Ferrovías Central Andina S.A. incluyendo la presentación del Informe Final indicado en el numeral 8.7 de los presentes Términos de Referencia tendrá una duración total de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día indicado en la Orden de Inicio del Servicio, siempre que se haya hecho entrega de la información contenida en los numerales 8.1 y 8.2 de los presentes Términos de Referencia.
- d) El plazo señalado no considera el periodo de levantamiento de observaciones.

8.7. Productos (entregables)

A los 60 días calendario de iniciado el servicio de auditoría, el Proveedor deberá presentar un Informe Final, el cual comprenderá lo siguiente:

- a. Sobre la verificación contable:



Página 7

Los resultados sobre la verificación contable del registro definitivo de las inversiones del periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016 en el Libro Mayor y la revisión del pronunciamiento de la empresa auditora de la contabilidad de Ferrovías Central Andina S.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 8.2 de los presentes Términos de Referencia, y

b. Sobre la verificación física:

Las conclusiones de los resultados obtenidos por la verificación física de las inversiones realizadas por el Concesionario durante el periodo 21.set.2015 y el 21.nov.2016 en la vía férrea; que contenga sin ser limitativo el contenido siguiente:

- i) Recopilación y revisión de la información proporcionada por OSITRAN y el Concesionario,
- ii) Elaboración de Fichas de Verificación para la inspección de campo por cada tramo y material
- iii) Visitas de inspección y panel fotográfico
- iv) Reporte de comparación de la información declarada por el Concesionario a OSITRAN con los datos de campo anotados en las Fichas de Verificación
- v) Cuadro resumen que contenga como mínimo los siguientes campos: Progresivas, materiales instalados en dichas progresivas y los documentos (facturas, órdenes de compra, vales de salida de almacén, órdenes de trabajo, entre otros) que sustentan la compra dichos materiales, vi) Análisis de Resultados Obtenidos.
- vi) Conclusiones; de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de los presentes Términos de Referencia.

El Informe Final antes mencionado deberá ser presentado en 2 ejemplares originales impresos y, en CD/ROM que contenga un archivo PDF del informe completo con sus anexos y, la base de datos en formato Excel.

El Informe Final deberá contar, en cada uno de los folios, con el nombre, firma y sello del personal ofertado o del persona sustituto que autorizado por OSITRAN.

La presentación de dicho informe (Informe Final) se realizará a través de la Mesa de Partes de OSITRAN ubicada en calle Los Negocios N° 182, piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo – Lima.

8.8. Conformidad

La conformidad del Informe Final estará sujeta a la aprobación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, previa aprobación del Jefe de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao.

8.9. Forma de pago



Página 8

El pago por el servicio de auditoría se realizará luego de la conformidad emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN al Informe Final indicado en el numeral 8.7. de los presentes Términos de Referencia presentados por el proveedor.

8.10. Penalidades

En caso en que el Proveedor incumpla con entregar el Informe Final descrito en el numeral 8.7. de los presentes Términos de Referencia en el plazo de 60 días calendario de iniciado el servicio, se le aplicará al Proveedor la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF.

Otras penalidades:

N°	CONCEPTO	SANCIÓN
1	Si el SUPERVISOR cambiara de Personal Clave sin autorización previa de OSITRAN, conforme al procedimiento de cambio de personal establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará una penalidad por cada vez que sea detectado y por cada personal.	2 % del monto del contrato

8.11. Confidencialidad

Corresponde observar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio de auditoría, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

8.12. Otras Obligaciones

El Proveedor desarrollará su trabajo de manera independiente, en sus propias instalaciones y con sus propios recursos (materiales y humanos), por tanto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y que desarrollará debiendo responder por el servicio de auditoría que éste brinde; sin perjuicio de la autorización que deba solicitar a OSITRAN de forma previa al cambio del personal ofertado.

8.13. Fuente de Financiamiento

El Servicio de Auditoría Física y Contable de inversiones de Ferrovías Central Andina S.A. – para el periodo 21 de setiembre de 2015 hasta el 21 de noviembre de 2016, se realizará con fondos propios de OSITRAN.